

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 155



lunes, 31 de agosto de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-155

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para la construcción de pasarela peatonal sobre el río Rudrón en Barrio-Panizares - Basconcillos del Tozo (Burgos)

3

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2020

4

##### AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2019

14

##### AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Cuenta general del ejercicio de 2018

15

##### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación de la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios del conjunto histórico

16

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2020

17

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2020

18

diputación de burgos



## sumario

---

<b>AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE</b>	
Presupuesto general del ejercicio de 2020	20
<b>AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS</b>	
Aprobación del plan económico financiero	31
<b>AYUNTAMIENTO DE MONTORIO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	32
<b>AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	34
<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	35
<b>AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	36
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA</b>	
Convocatoria para la elección de juez de paz titular y sustituto	37
<b>AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	38
<b>JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019	40
<b>JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO</b>	
Prórroga del coto de caza BU-10.580	41
<b>JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2020	44



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-O-1443.

La Junta Vecinal de Barrio Panizares ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Vecinal de Barrio Panizares.

Objeto: Pasarela peatonal.

Cauce: Río Rudrón.

Municipio: Barrio-Panizares - Basconcillos del Tozo (Burgos).

La actuación solicitada consiste en la construcción de pasarela peatonal sobre el río Rudrón, parcela 9.026 del polígono 522 en Barrio Panizares del término de Basconcillos del Tozo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 14 de julio de 2020.

El comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

###### *Anuncio de cobranza*

*Primero.* – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 3 de noviembre de 2020, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

– Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana – ejercicio 2020.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

*Segundo.* – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Ibercaja, Caja Viva, Grupo Banco Santander. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://ovt.diputaciondeburgos.es>). No se requiere D.N.I. electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas, Mastercard, Eurocard, Visa.

*Tercero.* – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 20 de agosto de 2020.

El presidente,  
César Rico Ruiz

\* \* \*



IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS – 2020

ABAJAS  
ADRADA DE HAZA  
AGUAS CÁNDIDAS  
AGUILAR DE BUREBA  
ALBILLOS  
ALCOCERO DE MOLA  
ALFOZ DE BRICIA  
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS  
ALFOZ DE SANTA GADEA  
ALTABLE  
LOS ALTOS  
AMEYUGO  
ANGUIX  
ARANDILLA  
ARAUZO DE MIEL  
ARAUZO DE SALCE  
ARAUZO DE TORRE  
ARCOS  
ARENILLAS DE RIOPISUERGA  
ARIJA  
ARLANZÓN  
ARRAYA DE OCA  
ATAPUERCA  
LOS AUSINES  
AVELLANOSA DE MUÑO  
BAHABÓN DE ESGUEVA  
LOS BALBASES  
BAÑOS DE VALDEARADOS  
BAÑUELOS DE BUREBA  
BARBADILLO DE HERREROS  
BARBADILLO DEL MERCADO  
BARBADILLO DEL PEZ  
BARRIO DE MUÑO  
LOS BARRIOS DE BUREBA  
BARRIOS DE COLINA  
BASCONCILLOS DEL TOZO  
BASCUÑANA  
BELBIMBRE  
BELORADO  
BERBERANA  
BERLANGAS DE ROA  
BERZOSA DE BUREBA



BOZOO  
BRAZACORTA  
BRIVIESCA  
BUGEDO  
BUNIEL  
BUSTO DE BUREBA  
CABAÑES DE ESGUEVA  
CABEZÓN DE LA SIERRA  
CAVIA  
CALERUEGA  
CAMPILLO DE ARANDA  
CAMPOLARA  
CANICOSA DE LA SIERRA  
CANTABRANA  
CARAZO  
CARCEDO DE BUREBA  
CARCEDO DE BURGOS  
CARDEÑADIJO  
CARDEÑAJIMENO  
CARDEÑUELA RIOPICO  
CARRIAS  
CASCAJARES DE BUREBA  
CASCAJARES DE LA SIERRA  
CASTELLANOS DE CASTRO  
CASTIL DE PEONES  
CASTILDELGADO  
CASTRILLO DE LA REINA  
CASTRILLO DE LA VEGA  
CASTRILLO DE RIOPISUERGA  
CASTRILLO DEL VAL  
CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS  
CASTROJERIZ  
CAYUELA  
CEBRECOS  
CELADA DEL CAMINO  
CEREZO DE RÍO TIRÓN  
CERRATÓN DE JUARROS  
CIADONCHA  
CILLAPERLATA  
CILLERUELO DE ABAJO  
CILLERUELO DE ARRIBA  
CIRUELOS DE CERVERA  
COGOLLOS



CONTRERAS  
CORUÑA DEL CONDE  
COVARRUBIAS  
CUBILLO DEL CAMPO  
CUBO DE BUREBA  
LA CUEVA DE ROA  
CUEVAS DE SAN CLEMENTE  
ENCIO  
ESPINOSA DE CERVERA  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ESPINOSA DEL CAMINO  
ESTÉPAR  
FONTIOSO  
FRANDOVÍNEZ  
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN  
FRESNEÑA  
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS  
FRESNO DE RIO TIRÓN  
FRESNO DE RODILLA  
FRÍAS  
FUENTEBUREBA  
FUENTECÉN  
FUENTELCÉSPED  
FUENTELISENDO  
FUENTEMOLINOS  
FUENTENEBRO  
FUENTESPINA  
GALBARROS  
LA GALLEGA  
GRIJALBA  
GRISALEÑA  
GUMIEL DEL MERCADO  
HACINAS  
HAZA  
HONTANAS  
HONTANGAS  
HONTORIA DE LA CANTERA  
HONTORIA DEL PINAR  
HONTORIA DE VALDEARADOS  
LAS HORMAZAS  
HORNILLOS DEL CAMINO  
LA HORRA  
HORTIGÜELA



HOYALES DE ROA  
HUÉRMECES  
HUERTA DE ARRIBA  
HUERTA DEL REY  
HUMADA  
HURONES  
IBEAS DE JUARROS  
IBRILLOS  
IGLESIARRUBIA  
IGLESIAS  
ISAR  
ITERO DEL CASTILLO  
JARAMILLO DE LA FUENTE  
JARAMILLO QUEMADO  
JUNTA DE TRASLALOMA  
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA  
JURISDICCIÓN DE LARA  
JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL  
LERMA  
LLANO DE BUREBA  
MADRIGAL DEL MONTE  
MADRIGALEJO DEL MONTE  
MAHAMUD  
MAMBRILLA DE CASTREJÓN  
MAMBRILLAS DE LARA  
MAMOLAR  
MANCILES  
MAZUELA  
MECERREYES  
MEDINA DE POMAR  
MELGAR DE FERNAMENTAL  
MERINDAD DE CUESTA URRIA  
MERINDAD DE MONTIJA  
MERINDAD DE RÍO UBIERNA  
MERINDAD DE SOTOSCUEVA  
MERINDAD DE VALDEPORRES  
MERINDAD DE VALDIVIELSO  
MILAGROS  
MIRAVECHE  
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA  
MONASTERIO DE LA SIERRA  
MONASTERIO DE RODILLA  
MONCALVILLO DE LA SIERRA





MONTERRUBIO DE LA DEMANDA  
MONTORIO  
MORADILLO DE ROA  
NAVA DE ROA  
NAVAS DE BUREBA  
NEBREDA  
NEILA  
OLMEDILLO DE ROA  
OLMILLOS DE MUÑO  
OÑA  
OQUILLAS  
ORBANEJA RIOPICO  
PADILLA DE ABAJO  
PADILLA DE ARRIBA  
PADRONES DE BUREBA  
PALACIOS DE LA SIERRA  
PALACIOS DE RIOPISUERGA  
PALAZUELOS DE LA SIERRA  
PALAZUELOS DE MUÑO  
PAMPLIEGA  
PANCORBO  
PARDILLA  
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA  
PEDROSA DE DUERO  
PEDROSA DE RÍO ÚRBEL  
PEDROSA DEL PÁRAMO  
PEDROSA DEL PRÍNCIPE  
PEÑARANDA DE DUERO  
PERAL DE ARLANZA  
PIÉRNIGAS  
PINEDA DE LA SIERRA  
PINEDA TRASMONTE  
PINILLA DE LOS BARRUECOS  
PINILLA DE LOS MOROS  
PINILLA-TRASMONTE  
POZA DE LA SAL  
PRÁDANOS DE BUREBA  
PRADOLUENGO  
PRESENCIO  
LA PUEBLA DE ARGANZÓN  
PUENTEDURA  
QUEMADA  
QUINTANA DEL PIDIO



QUINTANABUREBA  
QUINTANAÉLEZ  
QUINTANAORTUÑO  
QUINTANAPALLA  
QUINTANAR DE LA SIERRA  
QUINTANAVIDES  
QUINTANILLA DE LA MATA  
QUINTANILLA DEL COCO  
QUINTANILLA SAN GARCÍA  
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES  
QUINTANILLA VIVAR  
LAS QUINTANILLAS  
RABANERA DEL PINAR  
RÁBANOS  
RABÉ DE LAS CALZADAS  
REBOLLEDO DE LA TORRE  
REDECILLA DEL CAMINO  
REDECILLA DEL CAMPO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
REINOSO  
RETUERTA  
REVILLA DEL CAMPO  
REVILLA VALLEJERA  
LA REVILLA  
REVILLARRUZ  
REZMONDO  
RIOCAVADO DE LA SIERRA  
ROA DE DUERO  
ROJAS  
ROYUELA DE RÍO FRANCO  
RUBENA  
RUBLACEDO DE ABAJO  
RUCANDIO  
SALAS DE BUREBA  
SALAS DE LOS INFANTES  
SALDAÑA DE BURGOS  
SALINILLAS DE BUREBA  
SAN ADRIÁN DE JUARROS  
SAN JUAN DEL MONTE  
SAN MAMÉS DE BURGOS  
SAN MARTÍN DE RUBIALES  
SAN MILLÁN DE LARA  
SAN VICENTE DEL VALLE



SANTA CECILIA  
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA  
SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN  
SANTA GADEA DEL CID  
SANTA INÉS  
SANTA MARÍA DEL CAMPO  
SANTA MARÍA DEL INVIERNO  
SANTA MARÍA DEL MERCADILLO  
SANTA MARÍA RIBARREDONDA  
SANTA OLALLA DE BUREBA  
SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA  
SANTIBÁÑEZ DEL VAL  
SANTO DOMINGO DE SILOS  
SARGENTES DE LA LORA  
SARRACÍN  
SASAMÓN  
LA SEQUERA DE HAZA  
SOLARANA  
SORDILLOS  
SOTILLO DE LA RIBERA  
SOTRAGERO  
SOTRESGUDO  
SUSINOS DEL PÁRAMO  
TAMARÓN  
TARDAJOS  
TEJADA  
TERRADILLOS DE ESGUEVA  
TINIEBLAS DE LA SIERRA  
TOBAR  
TORDÓMAR  
TORRECILLA DEL MONTE  
TORREGALINDO  
TORRELARA  
TORREPADRE  
TORRESANDINO  
TÓRTOLES DE ESGUEVA  
TOSANTOS  
TRESPADERNE  
TUBILLA DEL AGUA  
TUBILLA DEL LAGO  
ÚRBEL DEL CASTILLO  
VADOCONDES  
VALDEANDE



VALDEZATE  
VALDORROS  
VALLARTA DE BUREBA  
VALLE DE LAS NAVAS  
VALLE DE LOSA  
VALLE DE MANZANEDO  
VALLE DE MENA  
VALLE DE OCA  
VALLE DE SANTIBÁÑEZ  
VALLE DE SEDANO  
VALLE DE VALDEBEZANA  
VALLE DE VALDELAGUNA  
VALLE DE VALDELUCIO  
VALLE DE ZAMANZAS  
VALLEJERA  
VALLES DE PALENZUELA  
VALLUÉRCANES  
VALMALA  
LA VID DE BUREBA  
LA VID Y BARRIOS  
VILEÑA  
VILLADIEGO  
VILLAESCUSA DE ROA  
VILLAESCUSA LA SOMBRÍA  
VILLAESPASA  
VILLAFRANCA MONTES DE OCA  
VILLAFRUELA  
VILLAGALIJO  
VILLAGONZALO PEDERNALES  
VILLAHOZ  
VILLALBA DE DUERO  
VILLALBILLA DE GUMIEL  
VILLALDEMIRO  
VILLALMANZO  
VILLAMAYOR DE LOS MONTES  
VILLAMAYOR DE TREVIÑO  
VILLAMBISTIA  
VILLAMEDIANILLA  
VILLAMIEL DE LA SIERRA  
VILLANGÓMEZ  
VILLANUEVA DE ARGAÑO  
VILLANUEVA DE CARAZO



VILLANUEVA DE GUMIEL  
VILLANUEVA DE TEBA  
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES  
VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA  
VILLARCAYO  
VILLARIEZO  
VILLASANDINO  
VILLASUR DE HERREROS  
VILLATUELDA  
VILLAVERDE DEL MONTE  
VILLAVERDE MOGINA  
VILLAYERNO MORQUILLAS  
VILLAZOPEQUE  
VILLEGAS  
VILLORUEBO  
VILORIA DE RIOJA  
VILVIESTRE DEL PINAR  
VIZCAÍNOS  
ZAEL  
ZARZOSA DE RIOPISUERGA  
ZAZUAR  
ZUÑEDA

*Anuncio de exposición al público. –*

El presidente de la Diputación Provincial aprobará mediante Decreto los padrones fiscales de los siguientes tributos:

– Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Asimismo, con anterioridad al inicio del periodo voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del I.B.I. y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el presidente de la Diputación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bañuelos de Bureba, a 18 de agosto de 2020.

El alcalde,  
José María Díez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2018 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bozoo, a 18 de agosto de 2020.

El alcalde,  
Francisco Javier Abad García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios del conjunto histórico de Briviesca 2020, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: Ayudas para la rehabilitación de edificios del conjunto histórico de Briviesca.
2. – *Beneficiarios*: El propietario o propietarios de la totalidad del edificio.
3. – *Plazo*: Dos meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La información relacionada con la convocatoria se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca y página web: <http://ayto.briviesca.es/>

En Briviesca, a 14 de agosto de 2020.

El alcalde,  
Álvaro Morales Álvarez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

##### *Aprobación definitiva*

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2020 (expediente 518/2020) del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 24 de junio de 2020 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4 23100 22199 12	23100 Asistencia social primaria 22199 12 Otros suministros	20.000,00
4 23100 48013 01	23100 Asistencia social primaria 48013 01 Servicios sociales necesitados	30.000,00
	Total altas gastos	50.000,00

##### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
00 92000 50000	92000 Servicios carácter gral. 50000 Fondo de contingencia	50.000,00
	Total bajas gastos	50.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Briviesca, a 18 de agosto de 2020.

El alcalde-presidente en funciones,  
Marcos Peña Varó



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

##### *Aprobación definitiva*

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria celebrada el 11 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2020 (expediente 670/2020) del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 25 de junio de 2020 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4 23100 22199 12	23100 Asistencia social primaria 22199 12 Otros suministros. Impresión tiques, comunicación, etc.	9.285,00
4 23100 48016 01	23100 Asistencia social primaria 48016 01 Bonos sociales. Consumo. Empadronados	98.715,00
	Total altas gastos	108.000,00

##### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
22 33800 2269901 01	33800 Fiestas populares y festejos 2269901 01 Fiesta feria San José	10.000,00
22 33800 2269902 01	33800 Fiestas populares y festejos 2269902 01 Fiesta Santa Casilda	10.000,00
22 33800 2269903 01	33800 Fiestas populares y festejos 2269903 01 Fiesta de la Tabera	6.000,00
22 33800 2269914 01	33800 Fiestas populares y festejos 2269914 01 Feria Caza y Pesca	2.000,00
22 33800 2269904 01	33800 Fiestas populares y festejos 2269904 01 Fiesta de San Juan	2.000,00
22 43200 22699 01	43200 Inf. y promoción turística 2269901 Fiesta verano Floridafest	2.000,00
01 92000 48007 01	92000 Administración General 48007 01 Subv. No. Briviesca Arde	6.500,00
22 33800 48008 01	33800 Fiestas populares y festejos 48008 01 Sub. charangas peñas	24.000,00



<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
22 33800 226991 01	33800 Fiestas populares y festejos 226991 01 Espectáculos taurinos	30.000,00
08 33701 22609 01	33701 Ocupación del tiempo libre 22609 01 Act. juventud Espacio Joven	2.500,00
00 92000 22601 01	92000 Administración General 22601 01 Aten. protocolo y representat.	2.500,00
01 33700 22699 01	33700 Ocupación del tiempo libre 22699 01 Act. de ocio y tiempo libre	2.500,00
11 34102 22609 01	34102 Promoción y fomento de deporte 22609 01 Descenso BH	5.500,00
11 34103 22609 01	34103 Promoción y fomento de deporte 22609 01 Autrigona BTT	2.500,00
	Total bajas gastos	108.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Briviesca, a 18 de agosto de 2020.

El alcalde-presidente en funciones,  
Marcos Peña Varó

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE**

## ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

*Presupuesto inicial*

Ejercicio: 2020.

Importe: Euros.

## ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>%</i>
	A) Operaciones no financieras		
	A.1) Operaciones corrientes		
I.	Gastos de personal	20.000,00	12,94
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.600,00	37,93
III.	Gastos financieros	200,00	0,13
IV.	Transferencias corrientes	4.000,00	2,59
	Total	82.800,00	53,59
	A.2) Operaciones de capital		
VI.	Inversiones reales	71.700,00	46,41
	Total	71.700,00	46,41
	Total no financieras	154.500,00	100,00
	Total gastos	154.500,00	

## ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>%</i>
	A) Operaciones no financieras		
	A.1) Operaciones corrientes		
I.	Impuestos directos	20.000,00	12,94
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.750,00	5,66
IV.	Transferencias corrientes	21.580,00	13,97
V.	Ingresos patrimoniales	59.400,00	38,45
	Total	109.730,00	71,02
	A.2) Operaciones de capital		
VII.	Transferencias de capital	44.770,00	28,98
	Total	44.770,00	28,98
	Total no financieras	154.500,00	100,00
	Total ingresos	154.500,00	



## ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

*Presupuesto inicial*

Ejercicio: 2020.

Importe: Euros.

ECONÓMICA: 1 GASTOS DE PERSONAL.

## ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>		
9200	12000	Retribuciones de personal funcionario	8.500,00
		Total artículo 12	8.500,00
9200	13100	Retribuciones de personal laboral temporal	6.000,00
		Total artículo 13	6.000,00
9200	16000	Cuotas Seguridad Social secretario	3.000,00
9200	16001	Cuotas Seguridad Social eventuales	2.500,00
		Total artículo 16	5.500,00
		Total económica	20.000,00



## ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

*Presupuesto inicial*

Ejercicio: 2020.

Importe: Euros.

ECONÓMICA: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

## ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>		
4500	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	700,00
1610	20900	Cánones de servicios públicos básicos	4.000,00
		Total artículo 20	4.700,00
3370	21000	Infraestructuras y bienes naturales	1.000,00
4500	21000	Reparación, mantenimiento y conservación: Infraestructuras	5.000,00
1522	21200	Reparación, mantenimiento y conservación: Edificios y otras construcciones	5.000,00
1650	21300	Reparación, mantenimiento y conservación: Maquinaria e instalaciones técnicas	5.000,00
		Total artículo 21	16.000,00
9200	22000	Gastos de material de oficina	1.000,00
1650	22100	Suministros: Energía eléctrica-alumbrado público	1.500,00
4250	22100	Suministros: Energía eléctrica-inmuebles municipales	3.800,00
9200	22199	Otros suministros	2.000,00
9200	22200	Gastos servicios de telecomunicaciones	1.500,00
9200	22400	Primas de seguros	1.500,00
9310	22500	Tributos	1.000,00
9220	22601	Atenciones protocolarias y representativas	500,00
3380	22609	Festejos populares	9.000,00
4500	22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
9340	22708	Servicios de recaudación y comisiones bancarias	1.100,00
1510	22799	Trabajos realizados por empresas y profesionales	3.000,00
		Total artículo 22	30.900,00
9120	23000	Dietas de miembros de los órganos de gobierno	3.000,00
9200	23100	Gastos de locomoción por razón del servicio	4.000,00
		Total artículo 23	7.000,00
		Total económica	58.600,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

*Presupuesto inicial*

Ejercicio: 2020.

Importe: Euros.

ECONÓMICA: 3 GASTOS FINANCIEROS.

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>		
9200	35900	Otros gastos financieros	200,00
		Total artículo 35	200,00
		Total económica	200,00



## ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

*Presupuesto inicial*

Ejercicio: 2020.

Importe: Euros.

ECONÓMICA: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

## ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>		
9430	46300	Transferencias a Mancomunidades	3.000,00
9200	46600	Transferencias a otras entidades que agrupen municipios	500,00
		Total artículo 46	3.500,00
9200	48000	Transferencias corrientes a instituciones sin fines lucro y a familias	500,00
		Total artículo 48	500,00
		Total económica	4.000,00





## ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

*Presupuesto inicial*

Ejercicio: 2020.

Importe: Euros.

ECONÓMICA: 6 INVERSIONES REALES.

## ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>		
1532	61900	Otras inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general	21.700,00
1610	61900	Otras inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general	25.000,00
4590	61900	Arreglo Molino. Otras Inversiones de reposición en infraestructuras	25.000,00
Total artículo 61			71.700,00
Total económica			71.700,00
Total presupuesto			154.500,00



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

*Presupuesto inicial*

Ejercicio: 2020.

Importe: Euros.

ECONÓMICA: 1 IMPUESTOS DIRECTOS.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación</i>			
<i>Económica</i>		<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
11200	I.B.I. bienes inmuebles de naturaleza rústica		1.500,00
11300	I.B.I. bienes inmuebles de naturaleza urbana		14.500,00
11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica		3.000,00
		Total artículo 11	19.000,00
13000	Impuesto sobre actividades económicas		1.000,00
		Total artículo 13	1.000,00
		Total económica	20.000,00



## ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

*Presupuesto inicial*

Ejercicio: 2020.

Importe: Euros.

ECONÓMICA: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

## ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación</i>		
<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
30000	Tasas por servicio de abastecimiento de agua	3.500,00
30100	Tasas por servicio de alcantarillado	1.500,00
30200	Tasas por servicio de recogida de basuras	2.500,00
30900	Otras tasas por la prestación de servicios básicos	250,00
	Total artículo 30	7.750,00
33200	Tasas por utilización priv. o aprov. especial por empresas de servicios de suministro	500,00
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	250,00
	Total artículo 33	750,00
39900	Otros ingresos diversos	250,00
	Total artículo 39	250,00
	Total económica	8.750,00



## ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

*Presupuesto inicial*

Ejercicio: 2020.

Importe: Euros.

ECONÓMICA: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

## ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación</i>		
<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
42000	Participación en tributos del Estado y otras transferencias corrientes	8.500,00
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	700,00
	Total artículo 42	9.200,00
46100	Transferencias corrientes de Diputación Provincial	12.380,00
	Total artículo 46	12.380,00
	Total económica	21.580,00



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

*Presupuesto inicial*

Ejercicio: 2020.

Importe: Euros.

ECONÓMICA: 5 INGRESOS PATRIMONIALES.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación</i>		
<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
55400	Aprovechamientos agrícolas y forestales	11.000,00
55500	Ingresos del coto de caza	34.000,00
55900	Otras concesiones y aprovechamientos	14.400,00
	Total artículo 55	<u>59.400,00</u>
	Total económica	59.400,00



## ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

*Presupuesto inicial*

Ejercicio: 2020.

Importe: Euros.

ECONÓMICA: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

## ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación</i>			<i>Importe</i>
<i>Económica</i>		<i>Denominación</i>	
76100	Transferencias de capital de Diputaciones		<u>36.770,00</u>
		Total artículo 76	36.770,00
78000	De familias e instituciones sin fines de lucro		<u>8.000,00</u>
		Total artículo 78	8.000,00
		Total económica	<u>44.770,00</u>
		Total presupuesto	154.500,00

En Jaramillo de la Fuente, a 3 de agosto de 2020.

El alcalde,  
Simón Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

*Acuerdo del Pleno de La Vid y Barrios por la que se aprueba expediente de aprobación del plan económico financiero*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2020, ha aprobado el plan económico financiero 2020-2021 del Ayuntamiento de La Vid y Barrios (Burgos).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se encuentra a disposición del público desde su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Vid y Barrios, a 29 de julio de 2020.

La alcaldesa,  
Arantzazu Hernanpérez Rodrigo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Montorio para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, las bases de ejecución y la plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	52.337,75
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	202.562,25
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	3.850,00
6.	Inversiones reales	268.500,00
	Total presupuesto	527.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	199.832,94
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.860,20
4.	Transferencias corrientes	29.809,66
5.	Ingresos patrimoniales	224.508,20
7.	Transferencias de capital	42.989,00
	Total presupuesto	527.500,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

##### A) Funcionarios:

Secretaría-Intervención. Número de puestos: 1. Grupo B. Nivel C.D. 26. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Nombramiento definitivo. Agrupación con el Ayuntamiento de Úrbel del Castillo.





Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montorio, a 12 de julio de 2020.

El alcalde,  
César Serna Serna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Padilla de Abajo, a 19 de agosto de 2020.

El alcalde,  
Jesús Ignacio Grajal Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla San García, a 19 de agosto de 2020.

El alcalde, P.O.  
Juan Miguel Busto González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Redecilla del Campo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	12.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.100,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	4.100,00
6.	Inversiones reales	42.000,00
	Total presupuesto	89.700,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	19.000,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	19.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.100,00
7.	Transferencias de capital	30.300,00
	Total presupuesto	89.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redecilla del Campo, a 19 de agosto de 2020.

El alcalde,  
Amando Corral Corral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

*Juez de paz titular y sustituto*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a aspirantes al desempeño del cargo de juez de paz titular y sustituto de este término municipal de Santa Olalla de Bureba, de conformidad con las siguientes bases:

1.º – *Condiciones personales de los aspirantes:* Ser español y mayor de edad, tener residencia fija en el municipio de Santa Olalla de Bureba, así como reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.º – *Solicitudes:* Se presentarán por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, adjuntando fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14 y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.º – *Plazo de presentación de solicitudes:* Veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Olalla de Bureba, a 12 de agosto de 2020.

La alcaldesa,  
Mercedes Segura Escudero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

*Aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio de 2020*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 02/06/2020, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

#### RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	40.070,24
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.229,76
4.	Transferencias corrientes	700,00
6.	Inversiones reales	39.000,00
7.	Transferencias de capital	38.000,00
	Total gastos	145.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	81.790,00
2.	Impuestos indirectos	600,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.365,00
4.	Transferencias corrientes	26.580,00
5.	Ingresos patrimoniales	375,00
7.	Transferencias de capital	31.290,00
	Total ingresos	145.000,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

#### A) Funcionarios:

Secretaría-Intervención. Número de puestos: 1. Grupo B. Nivel C.D. 26. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Nombramiento definitivo. Agrupación con el Ayuntamiento de Montorio.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Úrbel del Castillo, a 13 de julio de 2020.

El alcalde,  
Jesús Puente Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2019 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Calzada de Losa para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Calzada de Losa, a 14 de agosto de 2020.

El alcalde-presidente,  
José Antonio Villamor Velarde





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

##### *Notificación de prórroga del coto de caza BU-10.580 de Cardeñajimeno*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, y artículo 44 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa a los propietarios de las fincas rústicas del término municipal de Cardeñajimeno, siguientes:

– Polígono 7, parcelas 465, 466, 469, 471, 472, 475, 476, 479, 480, 511 a 518, 522 a 524, 531, 570, 578, 601, 603, 612, 613, 615, 616, 623 a 627, 632, 634, 636 a 638, 640, 642, 645 a 647, 649 a 652, 654, 657 a 659, 661 a 668, 682 a 684, 686, 688 a 693, 695 a 700, 703 a 705 y 707 a 754.

– Polígono 8, parcelas 3, 5, 7 a 9, 11, 13, 14, 17, 18, 22 a 24, 28 a 31, 42 a 45, 50, 52 a 55, 64, 67, 74 a 80, 82, 84 a 86, 92, 94 a 97, 110, 111, 113 a 119, 122, 124 a 126, 128, 132 a 134, 136, 139, 144, 146 a 151, 154 a 157, 160 a 163, 165, 169, 173, 174, 176 a 178, 183, 188, 193, 194, 198 a 201, 203 a 207, 211 a 215, 217, 218, 222 a 224, 228 a 231, 233 a 235, 239, 241, 242, 244 a 247, 249 a 251, 255 a 259, 262 a 265, 267, 268, 270 a 272, 274, 276, 277, 281, 282, 284 a 287, 290, 291, 295 a 297, 301 a 303, 306, 309, 311, 312, 315, 319, 320, 322, 323, 325 a 328, 330, 331, 335 a 337, 339, 344, 347, 350 a 362, 367, 370 a 373, 377, 378, 385, 388, 393, 394, 396, 400, 402, 403, 405 a 407, 409 a 411, 418 y 419.

– Polígono 9, parcelas 1, 5 a 8, 11, 14, 16, 18, 20 a 25, 28, 30, 35 a 37, 40, 43, 45 a 51, 52, 53, 55, 57, 59, 60, 62, 63, 67, 69, 70, 72, 73, 76, 77, 79 a 81, 83 a 87, 89, 90, 93, 95, 96, 99 a 102, 103 a 107, 109 a 113, 119 a 122, 124, 125, 127, 129 a 132, 135 a 137, 139 a 145, 147, 148, 151, 155, 157 a 159, 162, 165 a 170, 174 a 176, 179 a 183, 185, 187, 189, 191, 192, 198 a 203, 207 a 209, 211 a 214, 217, 218 a 220, 223, 224, 228, 229, 231 a 233, 235, 237, 238, 241, 243, 245, 246, 250, 251, 255 a 257, 259, 260, 262, 264, 269, 270, 273, 274, 276, 277, 279, 286 a 288, 290, 292, 294 a 298, 302, 307, 308, 311 a 314, 316 a 317, 319, 321, 323, 324, 327, 329, 334 a 336, 339 a 342, 344 a 346, 348 a 351, 356, 357, 361, 362, 364, 374, 376, 378 a 382, 384 a 386, 391 a 394, 396, 397, 403, 404, 407, 411, 413, 415, 417, 420, 421, 423, 425, 426, 434 a 438, 440 a 443, 445, 447 a 450, 458 a 463, 465 a 467, 473, 476, 478, 481, 484, 486, 489, 491 a 496, 499, 503 a 505, 507 a 510, 513, 514, 516, 521, 522, 525, 526, 530 a 532, 534, 535, 537 a 543, 548 a 550, 552, 562, 563, 568 a 572, 577 a 581, 583, 587, 588, 590, 593, 595, 596, 598, 599, 602, 603, 606 a 609, 611, 618 a 622, 685, 703 a 707, 709 a 716, 718, 719, 727, 729, 737, 738, 740, 741, 743, 745, 746, 748, 751 a 754, 756, 757, 759 a 764, 769, 773, 776, 778, 779, 782, 783, 787, 788, 795, 800, 801, 803, 804, 806, 808, 811 a 817, 821 a 826, 829, 831, 837, 843 a 850, 854, 857, 865 a 871, 904 y 905.



– Polígono 10, parcelas 2 a 6, 8, 9, 11 a 13, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 32 a 34, 37 a 42, 46, 48, 51 a 54, 56, 57, 60, 61, 64, 70, 72, 77, 81 a 84, 86, 87, 92 a 94, 96, 98 a 100, 103, 107, 109, 111, 112, 117 a 123, 128, 131, 132, 135, 143, 144, 146, 148, 151, 154, 163, 165, 168 a 171, 173, 174, 176, 177, 179, 181, 183, 186, 188, 190, 192, 196, 200, 203, 204, 208 a 211, 214, 215, 218 a 226, 236 y 237.

– Polígono 11, parcelas 29 a 33, 26 a 39, 42, 52, 53, 55 a 58, 64 a 66, 68, 69, 72, 83, 87, 89, 90, 92, 94, 96, 98, 99, 102, 112, 115, 116, 119, 120, 124, 126 a 129, 132 a 135, 137, 140 a 142, 144 a 147, 149 a 152, 155 a 159, 162 a 164, 169, 173, 181, 183 a 185, 187, 190 a 192, 194, 195, 197, 209, 212, 213, 216, 217, 222, 223, 227, 232, 233, 235, 237, 238, 243 a 245, 246, 247, 249 a 250, 253, 254, 259 a 261, 264 a 267, 269 a 273, 279, 281, 282, 284, 285, 287 a 291, 293, 294, 297, 299, 301, 303, 307, 309, 310, 312 a 314, 316, 317, 320, 321, 325 a 327, 329, 330, 332, 334, 335, 337, 340, 341, 343, 345, 349, 350, 353, 354, 356, 357, 363, 365, 366, 369, 370, 374, 375, 379, 380, 383, 385 a 389, 391, 395 a 397, 401 a 403, 405, 406, 408, 409, 411 a 413, 415, 421 a 423, 425, 429, 430, 434, 435, 437, 440, 443, 444, 449, 450, 452 a 455, 457, 458, 460, 466, 469, 473, 475, 477, 478, 481, 484 a 486, 488, 490 a 493, 495, 496, 498 a 502, 506, 513 a 519, 521, 522, 524, 526, 528, 529, 531 y 60.001.

– Polígono 12, parcelas 56, 61, 68 a 74, 76, 78, 79, 85 a 140, 142 a 144, 146 a 173, 179 a 188, 194 a 200, 214, 217, 218, 220, 222, 223, 226, 227, 229 a 235, 237 a 239, 241 a 243, 246 a 251, 254, 256, 260, 267 a 280, 282, 284, 286, 291, 293, 294, 296, 297, 300, 302, 304, 309, 311 a 314, 321 a 324, 335, 346, 351, 356, 357, 361, 363, 366, 374, 376, 377, 379, 380, 385, 390, 392 a 395, 397, 401, 403, 407 a 409, 414 a 416, 418, 421, 422, 424, 425, 428 a 430, 432, 434, 436 a 440, 442, 443, 446, 447, 449, 451, 452, 454 a 456, 458, 460, 462, 464, 466 a 476, 478, 479, 481 a 483, 485, 489, 492, 494, 506, 507, 509, 514, 515, 517, 519, 521, 522, 524 a 532, 535, 537, 539, 548, 550 a 552, 555 a 558, 560, 561, 568, 570 a 572, 647, 680 a 699, 735, 899, 5.544, 5.546, 15.544 y 15.546.

– Polígono 13, parcelas 1, 3 a 11, 14, 15, 20 a 23, 25, 30, 35, 36, 38, 41 a 43, 45 a 49, 51, 52, 55 a 57, 61 a 71, 73, 85 a 87, 89, 90, 92, 93, 97, 99 a 107, 109, 110, 112, 117, 120, 121, 123, 125, 126, 129, 130, 136 a 141, 143, 144, 148, 156, 157, 160, 161, 164 a 169, 171, 174, 175, 194, 196, 200, 202, 206, 209, 213, 216 a 224, 226 a 228, 256 a 259, 261 a 263, 265, 268 a 292, 320 a 324, 326 a 333, 336 a 346, 348, 356 a 358, 361 a 365, 369, 372 a 381, 383 a 411, 413 a 419, 421 a 661, 697 a 699, 701, 703 a 768, 770 a 776, 783, 786, 787, 789 a 858, 860, 861, 864 a 867, 869 a 871, 878 a 884, 886, 889, 890 y 5.562.

Que intentada la notificación de la tramitación del expediente de adecuación/prórroga del coto de caza BU-10.580, perteneciente a la Junta Vecinal de Cardeñajimeno (Burgos), resultó infructuosa por desconocidos, ignorar su lugar de notificación o ésta no se pudo practicar, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial (Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia), puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.



De no oponerse expresamente por escrito en el plazo ante la Secretaría de esta Junta Vecinal (calle La Encina, número 1 de Cardeñajimeno), y/o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cardeñajimeno (<https://cardenajimeno.sedelectronica.es>) en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de sus fincas en el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.580, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2035.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

En Cardeñajimeno, a 17 de agosto de 2020.

El alcalde-presidente,  
Alberto Iglesias Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2020/004 del ejercicio de 2020*

El expediente número 2020/004 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio de 2020, queda aprobado definitivamente con fecha 18 de agosto de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.897,78
6.	Inversiones reales	1.500,00
	Total aumentos	4.397,78

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-3.000,00
6.	Inversiones reales	-1.397,78
	Total disminuciones	-4.397,78

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 18 de agosto de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Agustín Portela Díaz